

CONCON, 27 DIC 2023

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO ALCALDICIO N° 4154 /2023.-**

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 65 letra K y DFL número 19.602 del texto referido.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo Municipal.
- d) Sentencia de Proclamación Sr. alcalde del 29/06/2021.
- e) El Decreto Alcaldicio N°3210-23 del 25 de octubre del 2023, que Ratifica el Nombramiento del Sr. Sebastián Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal a contar del día 24 de octubre del 2023.
- f) El Decreto Alcaldicio N°3303-23 del 25 de octubre del 2023, que en su punto N°1, Delega al Sr. Administrador Municipal las funciones de Ordenar y Suscribir los Decretos Alcaldicios y suscribir los respectivos contratos privados o escrituras públicas, cuando correspondiere a excepción de aquellos que requieren la consulta o acuerdo del Concejo Municipal.
- g) El Decreto Alcaldicio N°3654-23 del 16 de noviembre del 2023, que establece el orden de subrogancia frente a la ausencia del Sr. alcalde.
- h) Decreto alcaldicio N°3561 de fecha 14 de diciembre de 2022, ADJUDIQUESE la Propuesta Publica “Contratación del Servicio de provisión de Personal Auxiliar y de vehículos de Servicios Generales, Municipalidad de Concón” ID N°2597-34-LR22.
- i) La cotización entregada por la Empresa Cosemar S.A., Rut N° 96.827.370-1, con fecha del día 11 de diciembre del 2023, en que se expresa que el valor mensual para la contratación de la dotación de personal requerida es de \$ 14.500.000 con IVA.

- j) El Decreto Alcaldicio N°341/2022 de fecha 8 de febrero de 2023, que aprueba el contrato denominado “Contratación del Servicio de Personal Auxiliar y de vehículos de Servicios Generales Municipalidad de Concón”.

## CONSIDERANDO

1.- Lo establecido en el decreto alcaldicio N°341 de fecha 8 de febrero de 2023, en el numeral noveno donde dice: **Ampliaciones del contrato.** *El presente contrato considera la posibilidad contenida en el artículo 77 del D.S250 que aprueba el reglamento de la ley 19.88. es decir, la posibilidad de aumentar los servicios efectivamente contratados, con un tope máximo de aumento del 30% del valor total de dicho contrato. Ponderará la necesidad efectiva de aumentar el mismo, para lo cual deberá emitir un informe fundado que, de cuenta de la necesidad del aumento, señalando el porcentaje y el valor de dicho incremento. Esta solicitud deberá ser autorizada por el señor alcalde, debiendo la unidad técnica, además gestionar con la unidad correspondiente la tramitación administrativa y legal de la modificación contractual. en caso de proceder a un aumento en el contrato del proveedor de los servicios contratados, deberá extender el monto de la garantía por concepto de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por un valor equivalente al porcentaje de aumento y en las mismas condiciones establecidas para la boleta de garantía contemplada en el numeral 1.5 de las bases técnicas, es decir, debe siempre mantener la garantía por un monto mínimo del 5% del valor total del contrato.*

2.- Ord Dimao N°430/2023 de fecha 13 de diciembre 2023, con providencia alcaldicia.

3.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1324 de fecha 20 de diciembre del 2023, emitido por la jefa de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de M\$17.255.-

## DECRETO

1. **AUMÉNTESE** el contrato de provisión de Personal Auxiliar y de vehículos de Servicios Generales, Municipalidad de Concón, a la empresa Servintegral Servicio LTDA., Rut 77.732.760-7, un equipo de trabajo compuesto por 1 Supervisor en terreno, 4 maestros soldadores y 15 operadores albañiles, por un periodo de 1 mes (enero 2024). Por un valor neto mensual de \$14.500.000.- más IVA .
2. **REDÁCTESE**, el contrato de este Servicio por el Departamento de Asesoría Jurídica.
3. **EMÍTASE**, la Orden de Compra respectiva a través del Portal Mercado Público, por la dirección de Secplac
4. **CONSTITUYASE**, por la Empresa Cosemar S.A., Rut N° 96.827.370-1a , garantía de fiel cumplimiento de Contrato que involucra el Contrato referido.

5. **IMPÚTESE**, el referido gasto a la cuenta correspondiente del Presupuesto Municipal año 2023.-
6. **NOTIFÍQUESE**, por secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo considerado en su distribución.
7. **RATIFÍQUESE**, para este efecto como Unidad Técnica a la Dirección Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verde.
8. **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

FRV/MLEG/STC/BPG/cec

1.- Cosemar S.A.

Dirección Casa Matriz : 5 Oriente 368 – Viña el Mar

Dirección Sucursal : Camino Internacional Vía 2A5 S/N, Lote E 2A1 - Concon

Correo : [jrioja@cosemar.cl](mailto:jrioja@cosemar.cl)

Correo : [mgomez@cosemar.cl](mailto:mgomez@cosemar.cl)

N° Teléfono : 32-2180009

2.- Secretaria Municipal

3.- Secplac

4.- Dirección de Administración y Finanzas

6.- Archivo Dimao

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(5)



# INSTRUMENTO

000-2024-0000-0000-0000-0000